

**DESPACHO DEL CONTRALOR****RESOLUCIÓN NÚMERO 2661 DE - 7 NOV. 2013**

"Por la cual se hace un nombramiento provisional
en una vacancia temporal"

EL CONTRALOR DE BOGOTÁ, D.C.

En ejercicio de sus atribuciones legales y las conferidas por el
Acuerdo Número 519 de 2012

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución número 2653 del 07 de noviembre de 2013, se le otorgó comisión a JUAN MANUEL QUIROZ MEDINA, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.876.392, titular del cargo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 03**, para desempeñar el cargo de SUBDIRECTOR, CÓDIGO 068, GRADO 04, de la SUBDIRECCIÓN DE ECOSISTEMAS Y RURALIDAD DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE, a partir del ocho (8) de Noviembre de 2013 y hasta por el término de un (1) año

Que de conformidad con el Decreto 4968 del 2007, los nombramientos provisionales en vacancias temporales no requieren de autorización previa de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que por necesidades del servicio se requiere proveer el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 03**, de la planta global de la Contraloría de Bogotá D.C.

Que previa verificación realizada por la Dirección de Talento Humano, se encontró que JUAN CARLOS CIFUENTES SALAZAR, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.422.052, cumple con los requisitos exigidos para el desempeño del cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 03**.

Que en mérito de lo expuesto,



DESPACHO DEL CONTRALOR

RESOLUCIÓN NÚMERO 2661 DE

- 7 NOV. 2013

"Por la cual se hace un nombramiento provisional en una vacancia temporal"

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO.- Nombrar con carácter provisional a JUAN CARLOS CIFUENTES SALAZAR, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.422.052, en el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 03, de la planta global de la Contraloría de Bogotá D.C., a partir del ocho (8) de Noviembre de 2013 y hasta por un (1) año o hasta que dure la comisión del titular del cargo JUAN MANUEL QUIROZ MEDINA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La erogación que cause el cumplimiento de este acto administrativo se hará con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

- 7 NOV. 2013

DIEGO ARDILA MEDINA
Contralor de Bogotá D.C.